

Ley N° VIII-0475-2005

*El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia
de San Luis, sancionan con fuerza de
Ley*

MODIFICACION LEY VIII-0304-2004 (5392 *R)

ARTICULO 1°.- Modifícase el Artículo 1° de la Ley VIII-0304-2004 (5392 *R), por el siguiente texto:

“ARTÍCULO 1°.- Crear en el marco de la Ley de Sociedades Comerciales, Artículos 308 subsiguientes y concordantes de la Ley N° 19.550 y su modificatoria Ley N° 22.903, una Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria, facultando al Poder Ejecutivo Provincial a establecer la denominación social de la misma, la que tendrá domicilio legal en la provincia de San Luis”.

ARTICULO 2°.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

RECINTO DE SESIONES de la Honorable Legislatura de la provincia de San Luis, a siete días del mes de Septiembre del año dos mil cinco.

DR. CARLOS JOSÉ ANTONIO SERGNESE
Presidente
Cámara de Diputados - San Luis

Sdor. JORGE OMAR MORÁN
Presidente Provisional
H. Senado Provincia de San Luis

C.P.N. OSCAR EDUARDO SOSA
Secretario Administrativo
Cámara de Diputados – San Luis
A/C Secretaria Legislativa

Esc. JUAN FERNANDO VERGES
Secretario Legislativo
H. Senado Provincia de San Luis